

O R D E N A N Z A N°: 796/90.
Ramallo, 5 de abril de 1990

V I S T O:

-----La solicitud presentada por la Sociedad de Bomberos Voluntarios del Partido de Ramallo para que se exima a esa Sociedad y a integrantes del Cuerpo de Bomberos, propietarios de vivienda única, del pago de las tasas por Servicios Municipales; y

C O N S I D E R A N D O:

-----Los invalorable servicios de la Sociedad de Bomberos Voluntarios hacia la Comunidad de Ramallo, justifican plenamente dar curso favorable a tal solicitud;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1) Exímase por el pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y de la Tasa por Servicios Sanitarios, a la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PARTIDO DE RAMALLO y a los integrantes de ese Cuerpo: NUESCH, Roberto Godofredo, MANSILLA, Marcial Roberto, DE VOLDER, Héctor Vicente, UNSEN, José Oscar, ZAPATA, Ariel Alfonso, FIGUEROA, José Alberto, con retroactividad al 1 de enero de 1990.-----

ARTICULO 2) Los inmuebles afectados por el beneficio del artículo anterior son:

CIRC.	SECC.	MZ.	PARCELA	PARTIDA	PROPIETARIO
III	A	28	6a	4424	Soc. Bomb. Voluntarios
III	A	25	0001p	15871	Roberto G. Nuesch
III	A	14	2c	6248	Marcial R. Mansilla
II	B	5	6	20179	Héctor R. De Volder
III	A	16	7d	16477	José O. Unsen
III	3	16	5B	15558	Ariel A. Zapata
II	B	CH 11	33c	19931	José A. Figueroa

Frac. II

ARTICULO 3) La presente exención se otorga por el período fiscal 1990. De haberse abonado algunas de las Tasas que están comprendidas dentro del período de exención, no dará derecho al contribuyente de solicitar su repetición.-----

ARTICULO 4) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 5 DE ABRIL DE 1990.